



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2200

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 2 de Julio de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo CG/101/2024.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, REMITIR LOS PAQUETES ELECTORALES, A LA BODEGA CENTRAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA SU RESGUARDO Y PROTECCIÓN.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba instruir a los Consejos Electorales Distritales y los Consejos Electorales Municipal, remitir todos y cada uno de los paquetes electorales una vez que **todas las elecciones computadas en sus respectivos Consejos Electorales hayan quedado firmes**, a la bodega central del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que se ubica en el predio situado en la calle Coahuila No. 178-A Col. Santa Ana C.P. 24050 del municipio de Campeche, Campeche con la finalidad de que el Consejo General proceda a su resguardo y protección; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coordine con los Consejos Electorales Distritales y demás áreas del Instituto, para que, realicen todas y cada una de las acciones necesarias para el traslado de los paquetes electorales que no sean motivo de impugnación, una vez finalizada la Sesión de Cómputo de las Elecciones Locales del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

TERCERO: El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 39ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL.
- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. - RÚBRICAS.**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Resolución CG/102/2024.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE.**RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Se aprueba la Resolución a través de la cual se inicia la pérdida de registro del partido político local **Encuentro Solidario Campeche**, derivado del dictamen emitido por la Junta General Ejecutiva, **de conformidad con los resultados de la votación válida emitida en las elecciones de Diputaciones locales y Ayuntamientos**, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se aprueba que el partido político local, cumpla las obligaciones que en materia de fiscalización establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables; así como lo relativo a las operaciones realizadas en el procedimiento de liquidación y destino de los bienes hasta su conclusión; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

TERCERO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, y a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realicen todas y cada una de las acciones necesarias a la Fase Preventiva en cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización, hasta la total conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio, establecidos en el Reglamento para Liquidación y Destino de Bienes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

CUARTO: Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne de manera electrónica por oficio copia certificada de la presente Resolución a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE), la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para que esta a la vez turne a la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y a la Unidad de Técnica de Fiscalización, todas del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

QUINTO: La presente Resolución, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Resolución CG/102/2024.

SEXTO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, la notificación de la presente Resolución y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 40ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. - RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Resolución CG/103/2024.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL CAMPECHE LIBRE.

R E S O L U C I O N :

PRIMERO: Se aprueba la Resolución a través de la cual se inicia la pérdida de registro del partido político local **Campeche Libre**, derivado del dictamen emitido por la Junta General Ejecutiva, **de conformidad con los resultados de la votación válida emitida en las elecciones de Diputaciones locales y Ayuntamientos**, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Resolución.

SEGUNDO: Se aprueba que el partido político local, cumpla las obligaciones que en materia de fiscalización establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables; así como lo relativo a las operaciones realizadas en el procedimiento de liquidación y destino de los bienes hasta su conclusión; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

TERCERO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, y a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realicen todas y cada una de las acciones necesarias a la Fase Preventiva en cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización, hasta la total conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio, establecidos en el Reglamento para Liquidación y Destino de Bienes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

CUARTO: Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne de manera electrónica por oficio copia certificada de la presente Resolución a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE), la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para que esta a la vez turne a la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y a la Unidad de Técnica de Fiscalización, todas del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

QUINTO: La presente Resolución, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Resolución CG/103/2024.

SEXTO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, la notificación de la presente Resolución y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 40ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. - RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Resolución CG/104/2024.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE.

RESOLUCION:

PRIMERO: Se aprueba la Resolución a través de la cual se inicia la pérdida de registro del partido político local **Espacio Democrático de Campeche**, derivado del dictamen emitido por la Junta General Ejecutiva, **de conformidad con los resultados de la votación válida emitida en las elecciones de Diputaciones locales y Ayuntamientos**, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Resolución.

SEGUNDO: Se aprueba que el partido político local, cumpla las obligaciones que en materia de fiscalización establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables; así como lo relativo a las operaciones realizadas en el procedimiento de liquidación y destino de los bienes hasta su conclusión; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

TERCERO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, y a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realicen todas y cada una de las acciones necesarias a la Fase Preventiva en cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización, hasta la total conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio, establecidos en el Reglamento para Liquidación y Destino de Bienes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

CUARTO: Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne de manera electrónica por oficio copia certificada de la presente Resolución a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE), la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para que esta a la vez turne a la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y a la Unidad de Técnica de Fiscalización, todas del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

QUINTO: La presente Resolución, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Resolución CG/104/2024.

electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

SEXTO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, la notificación de la presente Resolución y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 40ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. - RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Resolución CG/105/2024.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE.

RESOLUCION:

PRIMERO: Se aprueba la Resolución a través de la cual se inicia la pérdida de registro del partido político local **Movimiento Laborista Campeche**, derivado del dictamen emitido por la Junta General Ejecutiva, **de conformidad con los resultados de la votación válida emitida en las elecciones de Diputaciones locales y Ayuntamientos**, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Resolución.

SEGUNDO: Se aprueba que el partido político local, cumpla las obligaciones que en materia de fiscalización establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables; así como lo relativo a las operaciones realizadas en el procedimiento de liquidación y destino de los bienes hasta su conclusión; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

TERCERO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, y a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realicen todas y cada una de las acciones necesarias a la Fase Preventiva en cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización, hasta la total conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio, establecidos en el Reglamento para Liquidación y Destino de Bienes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

CUARTO: Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne de manera electrónica por oficio copia certificada de la presente Resolución a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE), la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para que esta a la vez turne a la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y a la Unidad de Técnica de Fiscalización, todas del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

QUINTO: La presente Resolución, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Resolución CG/105/2024.

electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

SEXTO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, la notificación de la presente Resolución y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 40ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. - RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL****“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”**

Acuerdo CG/106/2024.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DETERMINA LO CONDUCENTE CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TEEC/JDC/42/2024, REENCAUZADO POR ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACUERDO:

PRIMERO: Se declara la incompetencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para pronunciarse en el expediente TEEC/JDC/42/2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba la devolución del expediente TEEC/JDC/42/2024 al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para que el ámbito de sus atribuciones resuelva lo que en derecho corresponda; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 40ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. - RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo JGE/191/2024

EXPEDIENTE IIEEC/Q/PES/VPG/005/2024

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024, PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ, EN EL IIEEC/Q/PES/VPG/005/2024.

ACUERDO:

PRIMERO: Se da cuenta del Informe Técnico que rinde la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, intitulado: **“INFORME TÉCNICO QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ACUERDO JGE/068/2024 INTITULADO “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS FORMULADAS POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ RELATIVO AL EXPEDIENTE IIEEC/Q/PES/VPG/005/2024”;** lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se admite la queja interpuesta por la C. María del Rosario Cruz Hernández, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche en contra de **“Victor Alberto Améndola Avilés, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y del Partido de la Revolución Democrática, por la Comisión de Violencia Política contra las mujeres en razón de género, esto, por haber realizado comentarios lascivos y discriminatorios, menospreciando a las mujeres en elementos de género y ejercida dentro de la esfera política con el objeto de limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de las mujeres, mismos que independientemente de a quién va dirigidos, perpetúan y refuerzan estereotipos que cosifican a la mujer ante la sociedad, lesionando o dañando su dignidad, integridad o libertad, en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales”** (sic), en virtud de que cumple a plenitud con los requisitos previstos en los artículos 613 y 614 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 53 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que la vía para continuar con la tramitación del presente expediente, es la correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador, en su modalidad de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se aprueba que a las 16:00 horas, del 18 de junio de 2024, tenga verificativo la audiencia virtual de pruebas y alegatos, a través de la plataforma virtual que notifique la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, remitan las partes sus escritos de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 16:00 horas, del 18 de junio de 2024, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, conforme lo exigido en el Acuerdo JGE/362/2021

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE**Acuerdo JGE/191/2024****EXPEDIENTE IIEC/Q/PES/VP/005/2024**

aprobado el 13 de diciembre del 2021, por la Junta General Ejecutiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace en el domicilio señalado en el escrito de queja, y en los que obren en el expediente, mediante oficio a la C. María del Rosario Cruz Hernández, adjuntando copia del presente Acuerdo y del Acta Circunstanciada OE/IO/057/2024 y al C. Víctor Alberto Améndola Avilés, adjuntando copia del presente Acuerdo, de la Queja y del Acta Circunstanciada OE/IO/057/2024; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 16:00 horas, del 18 de junio de 2024, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar a la C. María del Rosario Cruz Hernández y al C. Víctor Alberto Améndola Avilés, el presente Acuerdo a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, adjuntando al primero copia del presente Acuerdo y del Acta Circunstanciada OE/IO/057/2024, y al segundo copia del presente Acuerdo, escrito de Queja y del Acta Circunstanciada OE/IO/057/2024 y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice los trámites necesarios para solicitar a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el enlace virtual para llevar a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos que tendrá verificativo a las 16:00 horas, del 18 de junio de 2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que realice la notificación del presente Acuerdo y de las demás actuaciones, personalmente y a través del correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, y confirme la recepción a través de los medios adicionales de comunicación o los números telefónicos, según los datos de localización proporcionados por la parte quejosa y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo JGE/191/2024

EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VPG/005/2024

efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuve como soporte técnico, con la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la celebración virtual de la audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo a 16:00 horas, del 18 de junio de 2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Oficialía Electoral, a la Unidad de Comunicación Social, a la Unidad de Género, Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo y a la Asesoría Jurídica, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo en el sitio <https://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme con lo exigido en el Acuerdo JGE/362/2021 aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo, en los estrados físicos así como electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme con lo exigido en el Acuerdo JGE/362/2021, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Se instruye a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que al concluir la Audiencia de Pruebas y Alegatos, realice el informe circunstanciado y el expediente de la queja con referencia alfanumérica IEEC/Q/PES/VPG/005/2024, lo anterior de conformidad con los artículos 610, 614, 615 y 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo JGE/191/2024

EXPEDIENTE IIEEC/Q/PES/VP/005/2024

DÉCIMO QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, una vez que cuente con el informe y la integración del expediente, con auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne de manera física el informe circunstanciado y el expediente IIEEC/Q/PES/VP/005/2024, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche; de conformidad con los artículos 610, 614, 615, y 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEXTO: Publíquese los puntos resolutivos del presente en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO SÉPTIMO: Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRO. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL Y EN LO PARTICULAR, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo JGE/192/2024

EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VP/009/2024

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA SIGNADA POR LA LCDA MARIA JOSÉ PACHECO CASTILLO, EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01, RESPECTO AL EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VP/009/2024.

ACUERDO:

PRIMERO: Se da cuenta del Informe Técnico que rinde la Asesoría Jurídica intitulado **"INFORME TÉCNICO QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SÉPTIMO DEL ACUERDO JGE/176/2023 INTITULADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR LA LCDA. MARIA JOSE PACHECO CASTILLO, EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01"** (sic); lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se admite la queja interpuesta por la **Lcda. María José Pacheco Castillo**, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 01, en contra del **"C. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Distrital 01, por hechos y actos que constituyen VIOLENCIA POLITICA CONTRA MI PERSONA EN RAZÓN DE GÉNERO"** (sic); lo anterior, en virtud de que cumple a plenitud con los requisitos previstos en los artículos 613 y 614 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 53 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quedando subsistentes las medidas de protección emitidas por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el presente expediente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que la vía para continuar con la tramitación del presente expediente, es la correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador, en su modalidad de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se aprueba que a las 13:00 horas, del 18 de junio de 2024, tenga verificativo la audiencia virtual de pruebas y alegatos, a través de la plataforma virtual que notifique la Oficialía Electoral, o en su caso, remitan las partes sus escritos de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 13:00 horas, del 18 de junio de 2024, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, conforme lo exigido en el Acuerdo JGE/362/2021 aprobado el 13 de diciembre del 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se aprueba que la Oficialía Electoral, notifique a la **Lcda. María José Pacheco Castillo**, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 01, adjuntando el presente

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

**Acuerdo JGE/192/2024****EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VPG/009/2024**

Acuerdo y el Acta Circunstanciada OE/IO/124/2024; y emplace al **C. Gilbert Alexander Gamboa Balam**, representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Distrital 01, adjuntando el presente Acuerdo, del escrito de queja en los términos en que fue presentado y del Acta circunstanciada OE/IO/124/2024; en los datos de contacto que obran en el expediente y mediante oficio; para que por sí o a través de su respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 13:00 horas, del 18 de junio de 2024, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones, 72 y 73 del Reglamento de Quejas. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo

SEXTO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar a la **Lcda. María José Pacheco Castillo** y al **C. Gilbert Alexander Gamboa Balam**, el presente Acuerdo a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, adjuntando el presente Acuerdo, escrito de queja y del Acta Circunstanciada OE/IO/124/2024 y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Oficialía Electoral, realice los trámites necesarios para solicitar a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, el enlace virtual para llevar a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos que tendrá verificativo a las 13:00 horas, del 18 de junio de 2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye a la Oficialía Electoral, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y el artículo 7 del Reglamento de Quejas, para que realice la notificación del presente Acuerdo y de las demás actuaciones, personalmente y a través del correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, y confirme la recepción a través de los medios adicionales de comunicación o los números telefónicos, según los datos de localización proporcionados por la parte quejosa y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, coadyuve como soporte técnico, con la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la celebración virtual de la audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo a 13:00 horas, del 18 de junio de 2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Oficialía Electoral, a la Unidad de Comunicación Social, a la Unidad de Género, Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo y a la Asesoría Jurídica; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo JGE/192/2024

EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VPG/009/2024

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo en el sitio <https://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme con lo exigido en el Acuerdo JGE/362/2021 aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo, en los estrados físicos así como electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme con lo exigido en el Acuerdo JGE/362/2021, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Publíquese los puntos resolutivos del presente en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO QUINTO: Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA C. P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTR. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTR. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL Y EN LO PARTICULAR, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA - RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo JGE/193/2024

Expedientillo IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/078/2024

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL ESCRITO DE QUEJA DEL LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DEL ADMINISTRADOR DE LA PÁGINA DE FACEBOOK DENOMINADA "MORENA LA ESPERANZA DE CAMPECHE" Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR PROPAGANDA INDEBIDA.

ACUERDO:

PRIMERO: Se declara la incompetencia para conocer del escrito de queja, interpuesta por el Lic. Erick Alejandro Reyes León, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "EL ADMINISTRADOR DE LA PÁGINA DE FACEBOOK DENOMINADA "Morena la Esperanza de Campeche" Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR PROPAGANDA INDEBIDA" (sic); bajo el número de expedientillo IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/078/2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: A la página de la red social de Facebook denominado "Morena la Esperanza de Campeche", se abstenga de realizar publicaciones relacionadas al Partido Político Morena, a las CC. Jamile Moguel y Layda Elena Sansores San Román; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, con el auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique el presente Acuerdo al Lic. Erick Alejandro Reyes León, en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de los datos de contacto señalados en el escrito de queja, así como en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, con el auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique el presente Acuerdo a la página de la red social Facebook denominada "Morena la Esperanza de Campeche", a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

“2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo JGE/193/2024

Expedientillo IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/078/2024

QUINTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne inmediatamente por oficio debidamente signado, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE), el presente Acuerdo, para conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar mediante oficio a la **Fiscalía General del Estado de Campeche**, el presente Acuerdo y el original del escrito de queja; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio notifique el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche en términos del artículo 614, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Oficialía Electoral, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, a la Unidad de Comunicación Social y a la Asesoría Jurídica del Consejo General, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo, en los estrados electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA****“2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”****Acuerdo JGE/193/2024****Expedientillo IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/078/2024**

oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: Se tiene por concluido el presente asunto y agréguese al presente Acuerdo al expedientillo de queja correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRO. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL Y EN LO PARTICULAR, POR LO QUE HACE A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL JUAN CARLOS MENA ZAPATA, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo JGE/194/2024

Expedientillo IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/087/2024

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACUERDO:

PRIMERO: Se declara la incompetencia para conocer del escrito de queja, interpuesta por el Lic. Erick Alejandro Reyes León, Representante Propietario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), en contra de **"EL ADMINISTRADOR DE LA PÁGINA DE FACEBOOK DENOMINADA "Morena la Esperanza de Campeche" Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR PROPAGANDA INDEBIDA"** (sic); bajo el número de expedientillo IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/087/2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: A la página de la red social de Facebook denominado **"Morena la Esperanza de Campeche"**, se abstenga de realizar publicaciones relacionadas al Partido Político Morena, a las CC. Jamile Moguel y Layda Elena Sansores San Román; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, con el auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique el presente Acuerdo al Lic. Erick Alejandro Reyes León, Representante Propietario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), a través de los datos que obren en el Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, con el auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique el presente Acuerdo a la página de la red social Facebook denominada **"Morena la Esperanza de Campeche"**, a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar mediante oficio a la Fiscalía General del Estado de Campeche, el presente Acuerdo y el original del escrito de queja; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo JGE/194/2024

Expedientillo IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/087/2024

SEXTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio notifique el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche en términos del artículo 614, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente resolutivo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Oficialía Electoral, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, a la Unidad de Comunicación Social y a la Asesoría Jurídica del Consejo General, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo, en los estrados electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Se tiene por concluido el presente asunto y agréguese al presente Acuerdo al expedientillo de queja correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTR. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO,



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Acuerdo JGE/194/2024

Expedientillo IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/087/2024

DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL Y EN LO PARTICULAR, CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL JUAN CARLOS MENA ZAPATA, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ASESORÍA JURÍDICA

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



Acuerdo JGE/195/2024

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR LA LICDA. MARÍA ALEJANDRA GARCÍA SILVA Y RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA C. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VPG/010/2024.

ACUERDO:

PRIMERO: Se declara **procedente** el dictado de medidas cautelares y de protección a favor de la **C. Biby Karen Rabelo de la Torre**, por las razones expuestas en las consideraciones anteriores, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO: Se tiene por asignado el presente procedimiento bajo el número de expediente **IEEC/Q/PES/VPG/010/2024**, derivado del escrito de queja signado por la **Licda. María Alejandra García Silva y Rodríguez**, en su calidad de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos de la C. Biby Karen Rabelo de la Torre, "*en contra del portal de Facebook la página "La Naranja Agría"* (sic); lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se ordena al administrador de la cuenta de Facebook, denominada "*La Naranja Agría*", el retiro inmediato, en un plazo no mayor a 24 horas, a partir de la notificación correspondiente, de las publicaciones realizadas en las siguientes direcciones URL de la red social de Facebook:

1. <https://www.facebook.com/SrNaranjaAgría/posts/pfbid02iwuMJEhHF8S3e7KqmjeqwsDBLvZQVAAsFmPa6ZcdEvaAmhgWTHihDsNJz14PYzF9l>
2. https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=423542860434873&id=100083374865201&mbextid=WC7FNe&rdid=PlwzdgQHpaCIS8t1
3. https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=423574327098393&id=100083374865201&mbextid=WC7FNe&rdid=sMA0BIPjhMW3lhU7
4. <https://www.facebook.com/SrNaranjaAgría/posts/pfbid0S6ukmA6Xe5sQ2ENTEq6zY7UdFWWhAUCqwagVYBq425aHmLK88d93e6fJTQCFF8qal>
5. https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=420923830696776&id=100083374865201&mbextid=WC7FNe&rdid=PNa3blwTuRHKGcp
6. https://drive.google.com/file/d/1j_cozflBK4io37ozcqTid4VFqrCZASfD/view?usp=sharing
7. https://drive.google.com/file/d/19YFGWa_e4WenZmPG6ELW8jC_WLzOqlc/view?usp=sharing
8. https://drive.google.com/file/d/1O4Yf_xLT4Uwd13AqLGFF7oFVLB0ZRby/view?usp=sharing

Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ASESORÍA JURÍDICA

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



Acuerdo JGE/195/2024

SEXTO: Se prohíbe a la persona administradora de la cuenta denominada "La Naranja Agria", de la red social de Facebook, y/o quienes resulten responsables de realizar conductas de intimidación o molestia a la C. Biby Karen Rabelo de la Torre, o a personas relacionadas con ella, así como la prohibición a la cuenta denominada "La Naranja Agria", de la red social de Facebook, de realizar a través de medios impresos o digitales, publicaciones denostativas y/o calumniadoras, por sí o a través de un tercero en contra de la C. Biby Karen Rabelo de la Torre; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se solicita al medio de comunicación "La Naranja Agria", alojada en la red social de Facebook, fomentar en el ejercicio de sus actividades, una imagen equilibrada y no estereotipada de todas las mujeres que participen en la vida pública y política; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Oficialía Electoral, notificar a la **Licda. María Alejandra García Silva y Rodríguez**, en su calidad de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos de la C. Biby Karen Rabelo de la Torre, el presente Acuerdo a través de los datos de contacto señalados en el escrito de queja, en los estrados físicos y electrónicos, correos electrónicos que obren en los archivos de este Instituto Electoral y medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Oficialía Electoral para notificar el presente Acuerdo, a la persona administradora de la cuenta denominada "La Naranja Agria", de la red social de Facebook, a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche y medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Oficialía Electoral notificar el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, notificar el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos, a la Oficialía Electoral, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, a la Unidad de Comunicación Social, a la Unidad de Género y a la Asesoría Jurídica, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: Se instruye al Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que continúe y concluya con el análisis del expediente **IEEC/Q/PES/VPG/010/2024**, instaurado con motivo de la queja signada por la **Licda.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ASESORÍA JURÍDICA

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



Acuerdo JGE/195/2024

María Alejandra García Silva y Rodríguez, en su calidad de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos de la C. Biby Karen Rabelo de la Torre, "en contra del portal de Facebook la página "La Naranja Agría" (sic); por la presunta **comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género**; desahogue los procedimientos, diligencias, notificaciones, audiencias y demás trámites, para la debida integración del expediente; una vez concluida con la integración, efectúe el análisis de los requisitos legales para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitud de determinar la admisión o desechamiento del Procedimiento Especial Sancionador, y al concluir, rinda un informe del resultado de las actuaciones y demás determinaciones que considere pertinentes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuve con la Asesoría Jurídica del Consejo General en el desahogo de los procedimientos, diligencias, notificaciones, audiencias y demás trámites, relativos al procedimiento especial sancionador, para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitud de determinar la admisión, desechamiento o lo que conforme a derecho corresponda, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, una vez realizada la notificación y vencido el plazo, proceda a realizar las diligencias necesarias para mejor proveer consistentes en la verificación del retiro de las publicaciones señaladas mediante los links mencionados en el escrito de queja y en el presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEXTO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo, en los estrados electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Se instruye a la Unidad Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ASESORÍA JURÍDICA**
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



Acuerdo JGE/195/2024

DÉCIMO OCTAVO: Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente y publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo JGE/196/2024

EXPEDIENTE IIEEC/Q/PES/VPG/005/2024

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE NUEVA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EN EL EXPEDIENTE IIEEC/Q/PES/VPG/005/2024.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba que a las 16:00 horas, del 24 de junio de 2024, tenga verificativo la audiencia virtual de pruebas y alegatos, a través de la plataforma virtual que notifique la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, remitan las partes sus escritos de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 16:00 horas, del 24 de junio de 2024, a la cuenta de correo electrónico oficialia_electoral@ieec.org.mx, conforme lo exigido en el Acuerdo JGE/362/2021 aprobado el 13 de diciembre del 2021, por la Junta General Ejecutiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace nuevamente a la **C. María del Rosario Cruz Hernández**, adjuntando copia del presente Acuerdo y del Acta Circunstanciada OE/IO/057/2024, en el domicilio señalado en el escrito de queja, y en los que obren en el expediente, y emplace nuevamente al **C. Víctor Alberto Améndola Avilés**, adjuntando copia del presente Acuerdo, de la Queja y del Acta Circunstanciada OE/IO/057/2024, mediante oficio a través de los datos de contacto señalados en el escrito de queja, en los obren en el expediente y en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para que por sí o a través de su respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 16:00 horas, del 24 de junio de 2024, a la cuenta de correo electrónico oficialia_electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar a la **C. María del Rosario Cruz Hernández** y al **C. Víctor Alberto Améndola Avilés**, el presente Acuerdo a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, adjuntando a la primera copia del presente Acuerdo y del Acta Circunstanciada OE/IO/057/2024, y al segundo copia del presente Acuerdo, escrito de Queja y del Acta Circunstanciada OE/IO/057/2024 y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice los trámites necesarios para solicitar a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el enlace virtual para llevar a cabo la celebración de la audiencia



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo JGE/196/2024

EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VPG/005/2024

de pruebas y alegatos que tendrá verificativo a las 16:00 horas, del 24 de junio de 2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que realice la notificación del presente Acuerdo y de las demás actuaciones, personalmente y a través del correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, y confirme la recepción a través de los medios adicionales de comunicación o los números telefónicos, según los datos de localización proporcionados por la parte quejosa y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuve como soporte técnico, con la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la celebración virtual de la audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo a 16:00 horas, del 24 de junio de 2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Oficialía Electoral, a la Unidad de Comunicación Social, a la Unidad de Género, Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo y a la Asesoría Jurídica, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo en el sitio <https://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme con lo exigido en el Acuerdo JGE/362/2021 aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo, en los estrados físicos así como electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme con lo exigido en el Acuerdo JGE/362/2021, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

**Acuerdo JGE/196/2024****EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VPG/005/2024**

efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que al concluir la Audiencia de Pruebas y Alegatos, y una vez remitido, al día siguiente el Acta correspondiente, por parte de la Oficialía Electoral, realice en un término de 72 horas el informe circunstanciado y el expediente de la queja con referencia alfanumérica IEEC/Q/PES/VPG/005/2024 y se remita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 610, 614, 615 y 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: Publíquese los puntos resolutivos del presente en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO TERCERO: Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRO. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL, Y EN LO PARTICULAR, POR LO QUE HACE A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL JUAN CARLOS MENA ZAPATA, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo JGE/197/2024

EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VPG/009/2024

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE NUEVA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VPG/009/2024.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba que a las 19:00 horas, del 24 de junio de 2024, tenga verificativo la audiencia virtual de pruebas y alegatos, a través de la plataforma virtual que notifique la Oficialía Electoral, o en su caso, remitan las partes sus escritos de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 19:00 horas, del 24 de junio de 2024, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, conforme lo exigido en el Acuerdo JGE/362/2021 aprobado el 13 de diciembre del 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba que la Oficialía Electoral, emplace nuevamente a la **Lcda. María José Pacheco Castillo**, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 01, adjuntando el presente Acuerdo y el Acta Circunstanciada OE/IO/124/2024, en los datos de contacto señalados en la queja y en los que obren en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; y emplace nuevamente al **C. Gilbert Alexander Gamboa Balam**, representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Distrital 01, adjuntando el presente Acuerdo, el escrito de queja en los términos en que fue presentado y del Acta circunstanciada OE/IO/124/2024; mediante oficio, en los datos de contacto señalados en su oficio de fecha 17 de junio de 2024; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 19:00 horas, del 24 de junio de 2024, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo

TERCERO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar a la **Lcda. María José Pacheco Castillo** y al **C. Gilbert Alexander Gamboa Balam**, el presente Acuerdo a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, adjuntando a la primera copia del presente Acuerdo y del Acta Circunstanciada OE/IO/124/2024, y al segundo copia del presente Acuerdo, escrito de Queja y del Acta Circunstanciada OE/IO/124/2024 y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Oficialía Electoral, realice los trámites necesarios para solicitar a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, el enlace virtual para llevar a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos que tendrá verificativo a las 19:00 horas, del 24 de junio de 2024; lo

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Acuerdo JGE/197/2024

EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VPG/009/2024

anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Oficialía Electoral, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que realice la notificación del presente Acuerdo y de las demás actuaciones, personalmente y a través del correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, y confirme la recepción a través de los medios adicionales de comunicación o los números telefónicos, según los datos de localización proporcionados por la parte quejosa y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuve como soporte técnico, con la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la celebración virtual de la audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo a 19:00 horas, del 24 de junio de 2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Oficialía Electoral, a la Unidad de Comunicación Social, a la Unidad de Género, Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo y a la Asesoría Jurídica; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo en el sitio <https://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme con lo exigido en el Acuerdo JGE/362/2021 aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo, en los estrados físicos así como electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme con lo exigido en el Acuerdo JGE/362/2021, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo JGE/197/2024

EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VP/009/2024

que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que al concluir la Audiencia de Pruebas y Alegatos, y una vez remitido, al día siguiente el Acta correspondiente, por parte de la Oficialía Electoral, realice en un término de 72 horas el informe circunstanciado y el expediente de la queja con referencia alfanumérica IEEC/Q/PES/VP/009/2024 y se remita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 610, 614, 615 y 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: Publíquese los puntos resolutivos del presente en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO TERCERO: Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRO. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL, Y EN LO PARTICULAR, POR LO QUE HACE A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL JUAN CARLOS MENA ZAPATA, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Dictamen JGE/199/2024

DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE, EN VIRTUD DE NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACION VALIDA EMITIDA EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el proyecto de Dictamen relativo a la pérdida de registro del Partido Político Local Encuentro Solidario Campeche ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como de los derechos y prerrogativas que tiene en el Estado de Campeche, toda vez que **no obtuvo el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida en las elecciones locales**, toda vez que sólo alcanzó el **0.72 de las elecciones de Diputaciones Locales, y el 0.49% en las elecciones de Ayuntamientos**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente documento.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice los trámites pertinentes a fin de presentar el proyecto de Dictamen correspondiente en la siguiente sesión del Consejo General, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente documento.

TERCERO: Publíquese los puntos del presente Dictamen, en la página electrónica www.ieec.org.mx, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en las redes sociales oficiales para conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente documento.

CUARTO: Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Dictamen JGE/200/2024

DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL CAMPECHE LIBRE, EN VIRTUD DE NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACION VALIDA EMITIDA EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el proyecto de Dictamen relativo a la pérdida de registro del Partido Político Local Campeche Libre ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como de los derechos y prerrogativas que tiene en el Estado de Campeche, toda vez que **no obtuvo el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida en las elecciones locales**, toda vez que solo alcanzó el **2.66 de las elecciones de Diputaciones Locales, y el 2.35% en las elecciones de Ayuntamientos**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente documento.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que una vez remitido el dictamen de pérdida de registro del partido político local Campeche Libre, sirva de presentar el proyecto de Acuerdo correspondiente en la siguiente sesión del Consejo General, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente dictamen.

TERCERO: Publíquese los puntos del presente Acuerdo, en la página electrónica www.ieec.org.mx, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en las redes sociales oficiales para conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente dictamen.

CUARTO: Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Dictamen JGE/201/2024

DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, EN VIRTUD DE NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACION VALIDA EMITIDA EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el proyecto de Dictamen relativo a la pérdida de registro del Partido Político Local Espacio Democrático de Campeche ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como de los derechos y prerrogativas que tiene en el Estado de Campeche, toda vez que **no obtuvo el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida en las elecciones locales**, toda vez que solo alcanzó el **0.74% en las elecciones de Diputaciones Locales, y el 0.62% en las elecciones de Ayuntamientos**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente dictamen.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que una vez remitido el dictamen de pérdida de registro del partido político local Espacio Democrático de Campeche, sirva de presentar el proyecto de Acuerdo correspondiente en la siguiente sesión del Consejo General, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente dictamen.

TERCERO: Publíquese los puntos del presente Acuerdo, en la página electrónica www.ieec.org.mx, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en las redes sociales oficiales para conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente dictamen.

CUARTO: Publíquese los puntos de acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Dictamen JGE/202/2024

DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, EN VIRTUD DE NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACION VALIDA EMITIDA EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el proyecto de Dictamen relativo a la pérdida de registro del Partido Político Local Movimiento Laborista Campeche ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como de los derechos y prerrogativas que tiene en el Estado de Campeche, toda vez que **no obtuvo el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida en las elecciones locales**, toda vez que sólo alcanzó el **0.45% en las elecciones de Diputaciones Locales, y el 0.37% en las elecciones de Ayuntamientos**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente dictamen.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que una vez remitido el dictamen de pérdida de registro del partido político local Movimiento Laborista Campeche, sirva de presentar el proyecto de Acuerdo correspondiente en la siguiente sesión del Consejo General, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente dictamen.

TERCERO: Publíquese los puntos del presente Acuerdo, en la página electrónica www.ieec.org.mx, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en las redes sociales oficiales para conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente dictamen.

CUARTO: Publíquese los puntos de acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".





